Contrato N°.....18/15

La Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA EUGENIA GIMÉNEZ DE ALLEN**, nombrado al cargo por Resolución Nº 012 de fecha 12 de diciembre 2.014, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma SAN RAFAEL de Blanca Bogarín, R.U.C. Nº 745828-2 domiciliada en la calle Saturio Ríos y Fortín Camacho 2.775, de la ciudad de Fernando de la Mora, Departamento Central, representada por el señora, **Blanca Aurora** Bogarín Gómez, con **Cédula de Identidad N° 745.828,** denominada el **PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para el **SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO – CONTRATO ABIERTO –AD REFERENDUM,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 24/2015 SERVICIO" DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO- CONTRATO ABIERTO –AD REFERENDUM"–ID N° 298.548,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº 93 de fecha 13 de octubre de 2.015, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación, y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La Resolución de Adjudicación N° 93/15 de fecha 13 de octubre de 2015, y su respectiva notificación;
f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato;
g) Los Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*13*	*0*	*240*	30	*1*	*11*	123.800.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **298.548**.-

Empresa San Rafael de Blanca Bogarín

Abog. Ma. Eugenia Giménez de Allen
Presidenta

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 24/2015SERVICIO "DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO –AD REFERENDUM" –ID N° 298.548**, convocada por la **CONTRATANTE**. Convocado por la Circunscripción Judicial del Departamento Central por Resolución Nº 61/15 del 7 de agosto de 2.015. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 93/15 del13 de octubre de 2.015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que para el monto mínimo del contrato es de **Gs. 61.900.000 (GUARANIES SESENTA Y UN, MILLONES, NOVECIENTOS MIL),** y el monto máximo es de **Gs 123.800.000 (GUARANIES CIENTO VEINTI TRES MILLONES, OCHOCIENTO MIL), I.V.A. incluido**, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA, y a la cantidad adjudicada por Resolución, conforme al siguiente detalle:

N° ITEM*	CÓDIGO DE CATÁLOGO*	DESCRIPCION DEL SERVICIO*	UNIDAD DE MEDIDA DE LOS SERVICIOS*	CANTIDAD*	PRESENTACIÓN*	Precio Unitario (IVA Incluido)**
1	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DEL POZO ABSORBENTE N°1 –JUZGADO DE SAN LORENZO	Unidad	1	Servicio	880.000
2	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DEL POZO ABSORBENTE N°2 (TIENE INCORPORADO FILTRO ANAEROBIO) –JUZGADO DE SAN LORENZO	Unidad	1	Servicio	880.000
3	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DE CÁMARA SÉPTICA –JUZGADO DE SAN LORENZO	Unidad	1	Servicio	990.000
		PRECIO TOTAL				**2.750.000**

El **CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago dirigida al Administrador del Departamento Central, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

- Nota de Remisión y Factura Legal
- Nota de conformidad por el servicio prestado, debidamente firmado por el Administrador del Contrato y en donde se detalla e cumplimiento de cada uno de los puntos establecidos en el contrato.

El pago se realizará en guaraníes dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente con la expresa aclaración por parte del Administrador del Contrato designado por la Contratante, de conformidad al Plan Financiero Institucional y Plan de Caja.
El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y

Abog. Mª Eugenia Giménez de Allen

cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%), conforme a la siguiente fórmula:

P= Po x

C Co.

Donde:

P: Precio Reajustado de la oferta. Po: Precio original de la oferta

C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el BCP correspondiente a la fecha de la factura.

Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el BCP correspondiente a la fecha de la apertura de la oferta.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" N°de3439/2007, conformidad que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá una vigencia de **6 (seis) meses,** contados a partir del 25 de octubre de 2015, hasta el 25 de abril de 2016.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y GARANTÍA DE LOS BIENES.

La **CONTRATANTE** emitirá la correspondiente Orden de Servicio, donde estarán detallados los trabajos a realizar. El plazo para la realización de los servicios será de 24 (veinticuatro) horas, a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

Los Servicios proveídos por el **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE**, será conforme a lo convenido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, a propuesta del Departamento Administrativo-Financiero, designará la persona que tendrá a su cargo la Administración del presente Contrato.

El Administrador del Contrato deberá comunicar al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central y al Departamento Administrativo-Financiero, en tiempo y forma si el **CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto máximo adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será hasta 28 (veintiocho) días

posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La Corte Suprema de Justicia se reserva el Derecho de confirmar con La Superintendencia de Seguros del BCP, toda la información relacionada a las pólizas de Seguros y Reaseguros presentadas y a presentarse por las compañías de Seguros y Reaseguros a favor de la CSJ.

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **28 (veintiocho)** días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la prestación de los servicios en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor del bien en demora, por cada semana de atraso computados desde el primer día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor máximo del contrato.

La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **CONTRATISTA.**

Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de la adquisición en cuestión.

Será causal de rescisión de contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Quedará a criterio único y exclusivo de la Contratante proceder a la Recisión del presente Contrato, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

Empresa Sanitaria de Blanca Bogarín 794284 / 85 AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Abog. Mª Eugenia Giménez de Allen
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Cent

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en lo estipulado por el presente Contrato. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser remitido/entregado al destinatario: 1) en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento; o, 2) por vía fax, a los números telefónicos fijados en la oferta y en la carta de invitación; o, 3) por correo electrónico, a las direcciones fijadas en la oferta y en la carta de invitación.

14. ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil quince.

CONTRATANTE

Ing. Mta. Eugenia Jiménez de Milton
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

PROVEEDOR

Empresa Sanitaria Rural
de Blanca Bogarin
794284 / 85
AUDITADO DEL MEDIO AMBIENTE